

**ACUERDO N° 322 - DRH.-** En la Ciudad de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Diecisiete, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO.

**ACORDARON:** I) AMPLIAR el Punto VIII) del Acuerdo N° 264-DRH-17, autorizando pasajes vía terrestre a la Dra. **GERALDINA INES IBAÑEZ**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial. Por Dirección Contable se deben arbitrar los medios para el cumplimiento de la presente medida (Ac. 264/11 y 362/11).

II) AUTORIZAR al Dr. **NELSON EDGARDO LEOTTA**, Secretario del Juzgado Laboral N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a ausentarse de la jurisdicción desde las 12,00 horas del día 29/12/17 y hasta las 24,00 del 31/12/17.

III) CONCEDER Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de 2017, a la Dra. **SILVINA ELENA SCHENK**, Secretaria del Juzgado de Ejecución Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, por el término de SIETE (7) días, los que se harán efectivos desde el día 1/02/18 y hasta el 7/02/18.

IV) DEJAR SIN EFECTO la Licencia solicitada por el Dr. **MAXIMILIANO BAZLA CASSINA**, Agente Fiscal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, concedida en el Punto III) de la Resolución N° 269-DRH-17.

V) DESIGNAR Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, al Dr. **GERARDO CESAR GONZALEZ**, desde el día 29/12/17 y hasta el 31/12/17.

VI) MODIFICAR el Punto VI) del Acuerdo N° 306-DRH-17; y CONCEDER Licencia por razones de Asistencia a Cursos, Congresos, Conferencias e Investigaciones (Art. 24 del Acuerdo N° 261/15 -Régimen de Licencias), a la Dra. **LAURA BELEN MOLINO**, Juez del Juzgado de Sentencia, de la Primera Circunscripción Judicial, para que asista al “Diplomado en Litigación Oral Penal”, a realizarse en la Ciudad de Washington, Estados Unidos, desde el día 26/03/18 y hasta el 9/04/18, haciéndole saber que deberá replicar tales conocimientos en capacitaciones a realizar en el Poder Judicial.

Por Dirección Contable se deben arbitrar los medios para otorgar un aporte económico de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quien corresponda.